

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-024-2012-00591-00

Se ordena a la Oficina de Apoyo que proceda conforme lo normado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP, esto es, a correr traslado de las observaciones formuladas por la parte ejecutada (fls. 374 a 403) al avalúo comercial presentado por la actora visible a folios 355 a 366.

Cúmplase,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza
(2)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-024-2012-00591-00

1. Visto el escrito que obra a folios 368 a 373 del plenario, se reconoce como apoderada judicial de la parte demandada a la abogada Claudia Carolina Ortiz Ibáñez, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

2. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado ACEPTA la anterior CESIÓN del crédito que hace GUSTAVO ARES GUERRERO AVILES, a favor de ONIDAS GUERRERO AVILES (fl. 404 a 406).

En consecuencia, en adelante se tiene como ejecutante a ONIDAS GUERRERO AVILES quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. Téngase en cuenta que le fue ratificado el mandato conferido al abogado Carlos Alberto Acevedo Poveda.

Notifíquese,

**-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO**

Jueza
(2)

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>004</u> fijado hoy <u>26/01/2021</u> a las 08:00 AM</p>  <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>
--

Firmado Por:

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d38845ac632abfce2d49f9560b17b2a323a28e01785155f6e504bbd
7da4d822c**

Documento generado en 25/01/2021 01:54:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**